

XILOCA 25
págs. 149-160
2000
ISSN: 0214-1175

EL COMERCIANTE JUAN ALMOR PAMPLONA (1795-1859)

José Ignacio Gómez Zorraquino*

Resumen.— *Analizamos la vida del comerciante Juan Almor, quien había visto la primera luz en Calamocha, en el seno de una familia con escasos recursos. Fueron estos orígenes los que le obligaron a emigrar hasta Zaragoza, donde se labró su futuro como comerciante gracias al aprendizaje que consiguió en el comercio de los Fortea.*

Abstract.— *This article is devoted to Juan Almor's life. He was a merchant born in Calamocha in a family of modest resources. These humble origins forced him to emigrate to Zaragoza, where he made his life as a merchant after years of apprenticeship in the trading house of the Fortea family.*

En este trabajo queremos estudiar al comerciante zaragozano Juan Almor, natural de Calamocha. Con ello queremos descubrir a uno de los hijos de Calamocha que, por diversas circunstancias, se vio obligado a emigrar y gracias a ello alcanzó unas cotas de poder económico a lo largo de su existencia que no podía imaginar si atendía a sus orígenes.

Aunque la documentación no nos permite conocer en profundidad la vida de Juan Almor, todo nos hace pensar que después de emigrar a Zaragoza perdió buena parte de los contactos que tenía con sus orígenes y conforme pasó el tiempo su asentamiento se circunscribió casi por completo a la ciudad de Zaragoza. Se puede deducir que no perdió totalmente las relaciones con la tierra que le vio nacer si tenemos pre-

* Profesor Universidad de Zaragoza.

sente que a su prima Manuela Pamplona y a su esposo Santiago Ramo, vecinos de Calamocha, les dejó una herencia de 6.000 reales¹. Esta donación no es fruto de la casualidad y más bien debemos interpretarla como una gratificación por los servicios prestados en los negocios. Además, la posición alcanzada por Juan Almor en Zaragoza le permitía ayudar a sus miembros familiares más cercanos. Por ello atrajo y acogió en Zaragoza a sus hermanas Orosia y Lorenza, quienes vivían en una casa de Juan, situada en la zaragozana calle de las Danzas, nº 51-52².

Los padres de Juan Almor, llamados Manuel y María Manuela, eran naturales de Calamocha³. Manuel Almor y María Pamplona contrajeron matrimonio en la iglesia parroquial de Calamocha el día 3 de mayo de 1794⁴. Fruto de dicha unión nacieron el ya citado Juan Almor (bautizado el 5 de abril de 1795) y los siguientes hijos: Manuel (bautizado el 5 de julio de 1796), Gracia Teresa (bautizada el 13 de noviembre de 1800), Orosia (bautizada el 26 de febrero de 1808), María Josefa (bautizada el 1 de marzo de 1811), José (bautizado el 12 de agosto de 1814) y Esteban (bautizado el 26 de diciembre de 1817)⁵.

Así pues, Juan Almor era el hijo mayor de la unidad familiar formada por Manuel Almor y María Manuela Pamplona. Dicha unidad debió vivir permanentemente en Calamocha, ya que en la citada población nacieron todos sus miembros. Por ello, debemos pensar que la presencia de Juan Almor en la ciudad de Zaragoza está ligada a la necesidad de buscar solución a sus futuras necesidades vitales, ya que sus padres no ocupaban un lugar de privilegio ni tenían suficiente patrimonio para asegurar a sus hijos un futuro próspero.

La estancia de Juan Almor en Zaragoza debemos explicarla por la existencia de la "Casa Fortea", destacado negocio comercial situado en la zaragozana plaza de San Felipe. Recordemos que la citada casa comercial había sido creada en 1785 y era propiedad de la familia Fortea, originaria de Calamocha⁶. Pues bien, la abuela paterna de Juan Almor también se apellidaba Fortea, lo que nos hace suponer algún parentesco y la posibilidad de que la participación de Juan Almor en el negocio de los Fortea fuese una buena solución para ambas partes. Juan tenía un lugar donde

1. A(rchivo) H(istórico) P(rotocolos) de Z(aragoza). Mariano Broto, 1859, 2-III, ff. 116r-131v.

Manuela Pamplona y su esposo Santiago Ramo, vecinos de Calamocha, recibieron los 6.000 reales de vellón de manos de Teresa Almor, hermana de Juan, heredera usufructuaria. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 14-III, ff. 142r-142v.

2. AHPZ. Mariano Broto, 1859, 2-III, ff. 116r-131v.

Juan dejó a su hermana Orosia como usufructuaria de dos habitaciones, con los cuartos anexos, de la vivienda de la calle de las Danzas que acabamos de citar.

3. Manuel Almor –que había nacido en Calamocha– era hijo de Francisco Almor, natural de Bañón, y de Manuela Fortea, natural de Calamocha.

Manuel Almor Fortea tenía como hermanos a Antonio Pascual, Manuela Clementa, Pascuala Josefa y María Ignacia A(rchivo) P(arroquial) de C(alamocha), Tomo V. Bautizados, ff. 148r, 185r, 204v y 221v.

4. A.P.C. Tomo V. Libro de casados.

5. A.P.C. Tomo V. Bautizados, ff. 284v y 297r. Tomo VI. Bautizados, ff. 38v, 159r, 215v, 257r y 303r.

6. José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO: "Los primeros años de vida de la "Casa Fortea" (1785-1850)", en *Revista Teruel*, nº 80-81, II, pp. 109-162.

aprender una actividad con futuro y la “Casa Fortea” echaba mano de un miembro familiar para el negocio, algo que ha sido una constante en el mundo comercial a lo largo de los siglos. Desconocemos el momento concreto de la llegada de Juan a la “Casa Fortea”. Sin embargo, sí sabemos que en 1827 era empleado de dicha casa comercial⁷.

Juan Almor contrajo matrimonio en Zaragoza con la zaragozana Manuela Moreno Badía, hija de Martín Moreno y Manuela Badía. Los capítulos matrimoniales fueron acordados el 23 de junio 1830⁸. Juan aportó al matrimonio la suma de 22.750 reales de vellón, repartidos de la siguiente forma: 9.980 reales de vellón en géneros “para una tienda de comercio”, 2.420 reales de vellón en dinero efectivo, 8.000 reales de vellón en una letra y un recibo que le debía Pascual Rozpide y, finalmente, 2.350 reales de vellón en ropas de su uso. Por su parte, Manuela llevó al matrimonio la suma de 26.678 reales de vellón, valor que correspondía a los siguientes bienes: una heredad con casa, de 5 cahíces, en la zaragozana partida de la Cenía (estimada en 13.000 reales de vellón), cubiertos (1.020 reales de vellón), ropa (5.741 reales de vellón), menaje (917 reales de vellón) y 6.000 reales de vellón en dinero efectivo.

Estos datos nos ponen en contacto con una información vital para interpretar el antes y el después de la unidad familiar Almor-Moreno. El matrimonio podía vivir gracias al negocio comercial que seguramente tenía y conocía Juan Almor⁹. El aporte de Manuela Moreno apuntalaba dicha actividad.

Llama la atención el que Juan Almor en 1830, año de su unión matrimonial, no poseía ningún bien inmueble en la ciudad de Zaragoza. Gracias al Catastro zaragozano sabemos que su primer inmueble fue la heredad y casa en la partida del Cenía que aportó su esposa al matrimonio, gracias a la cesión de su padre Martín Moreno Castañer. Fue a partir de 1839 cuando Juan Almor y su esposa empezaron a comprar propiedades rústicas y urbanas. Adquirieron los siguientes bienes ¹⁰:

Año compra	Propiedad	Vendedor	Precio
1839, 21-III	Un huerto de 3 cahíces y 1 hanega, situado en el Rabal, partida de Corvera Alta ¹¹ .	Martín Moreno Castañer y su mujer, vecinos de Zaragoza.	11.000 reales de vellón.

7. A(rchivo) H(istórico) de P(rotocolos) de C(alamocha), Mariano Beltrán, 1827, 19-V, ff. 51r-51v.

8. AHPZ. Pedro Vidal Asín, 1830, 23-VI, ff. 342r-343r.

9. Desconocemos si Juan Almor seguía ligado a “Casa Fortea” en 1830, justamente tres años después de que lo encontremos como dependiente del citado comercio.

10. AHPZ. Anastasio Marín, 1839, 21-III, ff. 127v-129r; Anastasio Marín 1840, 10-VII, ff. 308r-309r; Anastasio Marín, 1842, 28-VIII, ff. 25v-26r; Pedro María Goser, 1843, 3-V, ff. 130r-131r; Anastasio Marín, 1845, 29-VIII, ff. 364r-365v; Mariano Bayona, 1845, 20-XII, ff. 88r-94r; Anastasio Marín, 1846, 24-VII, ff. 256r-257v.

11. Se lo vendió en 1845 a Joaquín Félix Moreno, por precio de 6.000 reales de vellón. AHPZ. Anastasio Marín, 1845, 4-VI, ff. 261v-262r.

Año compra	Propiedad	Vendedor	Precio
1839, 21-III	Un olivar de 1 cahíz, situado en el Plano de la Cartuja ¹² .	Ídem.	
1840, 10-VII	Un campo de 5 cahíces y 2 arrobas, situado en el Rabal, en la partida de Cenia baja ¹³ .	Manuel Santos Muñoz, vecino de Zaragoza.	6.260 r.v. (con cargo de 25 s. de treudo perpetuo, pagadero a la parroquia de Santiago).
1842, 29-VIII	Un campo de 1 cahíz y medio, situado en el Rabal, partida del Soto del Cañar.	Josefa Ornad, viuda de Valeriano.	6.320 r.v.
1843, 3-V	Una viña de 3 cahíces, en Mamblas.	Manuel Sierra	3.000 r.v. (con cargo de 3 sueldos al Seminario de S. Carlos).
	Un campo de 1 cahíz y 2 arrobas.	Ídem.	2.000 r.v.
1845 29-VIII	Dos casas en la calle de la Sombrerería, n.1 161 y 162 (con 112 libras de pensión de censo luible, pagadero a la capellanía de Ambrosia Navarro).	Vda. de Juan Santandreu.	8.000 r.v.
1845 20-XII	Una torre de 8 cahíces de campo con olivos y frutales, en la partida del Cascajo, término del Rabal ¹⁴ .	Venta de Corte.	15.000 r.v.(con sueldos de treudo perpetuo).

12. Fue comprado a "carta de gracia". Dicho olivar fue vendido a Josefa Ornad, viuda de Valeriano Ribera, por precio de 5.000 reales de vellón. AHPZ. Anastasio Marín, 1842, 6-IX, ff. 26v-27r.

13. Se lo vendió en 1843 a Manuel Santos Muñoz, antiguo propietario, por el mismo precio de compra. AHPZ. Anastasio Marín, 1843, 10-VII, ff. 129v-130v.

14. También estaba cargada con un censo gracioso de 7 libras y 10 sueldos, pagadero a la iluminería de San Pablo y comprado al Tribunal de Comercio.

Año compra	Propiedad	Vendedor	Precio
1846 24-VII	Una casa en la calle de las Danzas, n.º 52.	Capellanía de María Ambrosia Navarro.	12.000 r.v. (con cargo de 3 libras de pensión a la obrería del Pilar).

La compra de estos bienes inmuebles nos permite suponer que Juan Almor y su esposa Manuela debieron acumular importantes sumas de capital gracias a su trabajo en el negocio comercial, hasta que aconteció la muerte de Manuela –fecha que desconocemos y que debemos situar en los años 1847 y 1848–. Manuela Moreno había procreado, fruto de la unión con Juan Almor, una hija llamada Lorenza¹⁵.

Juan Almor no debió estar viudo mucho tiempo. Sabemos que el 24 de mayo de 1849 firmó las capitulaciones matrimoniales con Simona Vicente (viuda de Manuel Sancho), natural de Illueca¹⁶, quien iba a ser su segunda esposa. En dicho contrato se estableció lo siguiente: Simona Vicente aportaba 2.000 reales de vellón (en vestidos y ropas) y Juan Almor llevaba “su persona y bienes”. Este último le asignaba a su futura esposa la cantidad de 1.000 reales de vellón “por cada un año de los que resulte subsistir al consorcio”¹⁷. Fruto de esta unión nació un hijo, llamado José, quien debió morir muy joven¹⁸.

Juan Almor murió el 22 de febrero de 1859¹⁹, lo que significa que vivió casado en segundas nupcias durante cerca de 10 años. Falleció rodeado de su sirvienta Bruna Chatao²⁰ y de su dependiente Eusebio Aroza²¹, quien llevaba catorce años a su servicio²².

15. Lorenza Almor Moreno se casó con Martín Liria. De esta unión nació un hijo, llamado Juan.

16. AHPZ. Anastasio Marín, 1849, 24-V, ff. 243v-244r.

17. Esta cláusula se cumplió el 14 de marzo de 1859, cuando Simona Vicente recibió de Teresa Almor, heredera usufructuaria de Juan Almor, la suma de 12.000 reales de vellón (2.000 reales de vellón de la dote aportada por Simona y 10.000 reales de vellón por los 10 años que había subsistido el matrimonio). AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 14-III, ff. 141r-141v.

18. Sabemos que José vivía el mes de mayo de 1855. Sin embargo, todo nos indica que el mes de febrero de 1859 ya había fenecido. AHPZ. Pedro Marín Goser, 1855, 9-V, ff. 739r-741v; Mariano Broto, 1859, 2-III, ff. 116r-131v.

19. AHPZ. Mariano Broto, 1859, 2-III, ff. 116r-131v.

Juan en su testamento solicitaba, entre otras cosas, lo siguiente: la celebración de 600 misas rezadas (la mitad en sufragio de su alma y la otra mitad por la de su difunta mujer Manuela Moreno. También dejaba 100 reales de vellón de limosna al Hospital de Nuestra Señora de Gracia y 40.000 reales de vellón a la Hermandad de siervos seglares del Hospital de Gracia (llamada de la Sopa).

Juan Almor había realizado otros testamentos que quedaron anulados con las últimas voluntades citadas. AHPZ. Francisco de Cavia, caja de años 1854-1880.

20. Juan Almor le donó 2 reales de vellón diarios mientras viviese dicha sirvienta.

21. Juan Almor le dejó en el testamento la suma de 30.000 reales de vellón. La carta de pago es del día 14 de marzo de 1859. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 14-III, ff. 142r-142v.

22. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 14-III, f. 142r.

La muerte de Juan Almor nos pone en contacto con los deseos mostrados por dicho comerciante para que su negocio y patrimonio continuase unido. Por eso nombró como heredera a su única hija Lorenza Almor, con la condición “de que ninguna de las fincas... pueda disponer, vender y empeñar sino que todas deberán pasar a sus hijos, si los tuviere y llegasen a la mayor edad, y si dicha mi hija muriere sin tener hijos, o éstos murieren sin llegar a la mayor edad, es mi voluntad que dichas fincas vuelvan a mis hermanas, y a falta de éstas a mis parientes más próximos en línea recta...”²³. Juan Almor también estableció como herederos usufructuarios a su mujer Simona Vicente –su segunda esposa²⁴– y a su hermana Teresa Almor²⁵. Teresa Almor estaba obligada a vivir en compañía de la esposa de Juan “si congenian”. En el supuesto de que “no congenian y fuere necesaria la separación” entonces Teresa o su sucesora “tendrá que proporcionar una habitación decente”, en la casa nº 163 de la calle Sombrerería, a Simona Vicente y darle también la mitad de los bienes muebles, ropas y otros bienes de menaje²⁶. Después de la muerte de Teresa, todo el usufructo de ésta debía ir a parar a Orosia, hermana de ambos, con las mismas obligaciones²⁷. La muerte de Orosia significaba que todo debía recaer en Lorenza Almor, con las condiciones que le había establecido su padre para cuando se convirtiese en heredera universal²⁸.

El nombramiento de Teresa Almor como heredera usufructuaria se realizó con la obligación de socorrer a los pobres y con la condición de que no contrajera matrimonio, porque “si lo contragere o falleciese, en cualquiera de ambos casos, el usufructo y con las mismas obligaciones... recaerán todos los bienes... en la nombrada Lorenza

23. AHPZ. Mariano Broto, 1859, 2-III, ff. 117r

24. Le dejaba en usufructo un molino harinero en Mallén (o 30 reales de vellón diarios, durante su vida y una torre en el Cascajo).

25. Le dejaba en usufructo el batán y la casa nº 163 de la calle Sombrerería.

26. AHPZ. Mariano Broto, 1859, 2-III, f. 117v.

27. Orosia Almor era esposa de Manuel Monteagudo y ambos eran vecinos de Zaragoza. Tenemos constancia de que Orosia había testado el 6 de marzo 1860. Este testamento fue sustituido por otro que fue realizado el 3 de enero de 1861. En este último solicitaba lo siguiente: quería ser enterrada vestida con el hábito de Nuestra Señora del Pilar. Solicitaba la celebración de 100 misas en los padres escolapios, pagando por ello la suma de 6 reales de vellón por cada misa. Donaba 1.000 reales de vellón para los pobres enfermos del Hospital de Ntra. Señora de Gracia y otros 1.000 reales de vellón a los pobres del Hospital General de Madrid. Dejaba 4.000 reales de vellón a la fábrica iluminaria de Nuestra Señora del Pilar y 5.000 reales de vellón para los pobres. También dejaba 6.000 reales de vellón para que se celebrasen fiestas religiosas en el Seminario de San Carlos y 2.000 reales de vellón para las celebraciones por los difuntos.

Nombraba, como heredera universal a Teresa Almor y, en su caso, a Lorenza Almor. A varios parientes les dejaba las siguientes sumas monetarias: 12.000 reales de vellón a los hijos de Lorenza Almor, 2.000 reales de vellón a su prima Manuela Pamplona, 2.000 reales de vellón a su sobrino Manuel Pamplona y 2.000 reales de vellón a los hijos de su primo Francisco Pamplona, AHPZ. Lorenzo Pina, 1860, 6-III, ff. 155r-156r; Lorenzo Pina, 1861, 3-Y, ff. 5r-5v.

28. AHPZ. Mariano Broto, 1859, 2-III, f. 118r.

Algunas de las cláusulas testamentarias –las referidas a las cesiones monetarias y de bienes inmuebles– se cumplieron muy pronto. Los días 14 y 24 de marzo de 1859 se establecieron las cartas de pago. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, ff. 141r-142v.

*Almor con las mismas obligaciones arriba citadas...*²⁹. Así pues, Lorenza Almor se debía convertir en la única heredera del patrimonio que había acumulado su padre.

Juan Almor vivía en la zaragozana calle de Sombrerería, nº 163. En este número y en las casas nº 161 y 162 de la misma calle tenía una tienda de textiles³⁰. No podemos olvidar que además era propietario de un batán. En Zaragoza también poseía las siguientes viviendas: dos casas con bodega de aceite en la calle San Lorenzo, nº 113-114; una casa en la calle la Ilarza, nº 9; una casa en la calle de Rufas, nº 99; una casa en la calle del Príncipe, nº 25³¹; una casa en la calle del Príncipe, nº 26³² y una casa en la calle de las Danzas, nº 48-49, donde vivía su hija Lorenza³³. En el término zaragozano del Cascajo tenía una torre (con su casa de campo y 8 cahíces de tierra, plantada de olivos y frutales)³⁴ y otra torre en la partida de la Cenía baja (con su casa de campo y 5 cahíces de tierra)³⁵. Al lado de esta segunda torre poseía un campo de 2 cahíces³⁶. También era propietario de los siguientes bienes rústicos en Zaragoza: una chopera y campo contiguo en el Rabal³⁷; un campo en el término del Rabal, en la

29. AHPZ. Mariano Broto, 1859, 2-III, f. 118r.

Teresa Almor, como heredera usufructuaria de su hermano Juan Almor, compró una vivienda en la zaragozana calle Fierro, nº 52, por precio de 52.000 reales de vellón. Teresa también adquirió una casa en la calle de las Armas, nº 136, por precio de 116.400 reales de vellón y con unas cargas de 18 reales y 28 maravedís. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 9-VII, ff. 351r-357; Lorenzo Pina, 1861, 28-II, ff. 111r-112v.

30. Dichas casas nº 161 y 162 se las compró en 1845 a Nicolasa Larruy, viuda de Juan Santandreu, por precio de 8.000 reales de vellón. La propiedad estaba cargada con un censo de 112 libras de censo, pagaderas a la capellanía de Ambrosia Navarro. AHPZ. Anastasio Marín, 1845, 29-VIII, ff. 364r-365v.

31. Se lo había comprado a Pedro Polo, viudo de Francisca Español, procurador de la Audiencia de Aragón, por precio de 78.000 reales de vellón. AHPZ. Lorenzo Pina, 1857, 27-IV, ff. 124r-124v.

32. La adquirió de Francisco Gari, soltero, profesor de Medicina, vecino de Barcelona, por precio de 32.090 reales de vellón. AHPZ. Lorenzo Pina, 1858, 6-II, ff. 59r-60v.

33. También había comprado la casa nº 52 de la calle de las Danzas. Seguramente se desprendió de esta vivienda. La adquisición la realizó en 1846. Era una propiedad que pertenecía a la capellanía de María Ambrosia Navarro y se ajustó por precio de 12.000 reales de vellón. Estaba cargada con una pensión de 3 libras, pagaderas a la obrería del Pilar. AHPZ. Anastasio Marín, 1846, 24-VII, ff. 256r-257v.

34. La adquirió por subasta pública (había sido de Clemente Pardo) por precio de 15.000 reales de vellón. Estaba cargada con 30 sueldos de treudo perpetuo, pagadero a la Prepositura del Pilar, y también estaba gravada con un censo de 7 libras y 10 sueldos que se debía satisfacer a la iluminería de San Pablo (que había comprado del Tribunal de Comercio).

Esta torre la heredó como usufructuaria Simona Vicente, segunda esposa de Juan Almor. AHPZ. Mariano Bayona, 1845, 20-XII, ff. 88r-94r. AMZ. Catastro.

35. Esta heredad se la había cedido su suegro Martín Moreno Castaner, como parte de aporte matrimonial de su hija Manuela Moreno (primera esposa de Juan Almor). AHPZ. Pedro Vidal Asín, 1830, 23-VI, ff. 342r-343r.

36. Lo había comprado a María Aznárez, viuda de Ignacio Sazoternil, vecino de Zaragoza, por precio de 6.500 reales de vellón. AHPZ. Lorenzo Pina, 1857, 19-VIII, ff. 347r-348v.

37. En el término del Rabal también tenía un huerto de 3 cahíces y 1 hanega. Esta propiedad y un olivar de 1 cahíz, situado en la partida del Plano de la Cartuja, los había comprado Juan Almor "a carta de gracia" a Martín Moreno Castañer, por precio de 11.000 reales de vellón.

Dicho olivar lo volvió a vender a Josefa Ornad, viuda de Valeriano Ribera, por 5.000 reales de vellón.

El huerto se lo vendió a Joaquín Félix Moreno, por precio de 6.000 reales de vellón. AHPZ. Anastasio Marín, 1839, 21-III, ff. 127v-129r. AHPZ. Anastasio Marín, 1842, 6-IX, ff. 26v-27r. AHPZ. Anastasio Marín, 1845, 4-VI, ff. 261v-262r.

partida del Soto del Cañar, de 1 cahíz y medio de extensión³⁸; una viña de 3 cahíces en el término de Mamblas³⁹; y un campo de 1 cahíz y 2 arrobas en el término de Mamblas⁴⁰.

Tampoco debemos olvidar los cuatro bienes urbanos que poseía en poblaciones de la provincia de Zaragoza. Así, tenía una casa en la plaza mayor de Villamayor⁴¹, la casa nº 2 de la plaza del Mercado de Ejea de los Caballeros⁴², una casa en la calle Alberca de Alagón⁴³ y un molino harinero –llamado Valverde– en Mallén⁴⁴.

Este patrimonio lo acumuló Juan Almor gracias a sus negocios comerciales. La posesión de una tienda de textiles, un batán y un molino harinero nos indica que Almor puso en práctica la diversificación de actividades. Además, diversos indicadores nos permiten interpretar que sus actividades fueron creciendo paulatinamente desde su primer matrimonio hasta su muerte. Sirva como ejemplo las utilidades líquidas (en reales de vellón) que se le reconocen en los Cabreos de Industrias de Zaragoza (1831-1847)⁴⁵:

Seguramente, desde 1847 y hasta 1857 –dos años antes de morir– los negocios siguieron en aumento. Fue en 1857 cuando Juan Almor debió abandonar el trabajo diario por prescripción médica, ya que padecía una parálisis facial⁴⁶. Como dato más significativo de lo que decimos es la sociedad mercantil creada el 9 de mayo de 1855, con la razón social “Juan Almor y Cía”⁴⁷. Dicha sociedad la formaron Juan Almor,

38. Lo adquirió de Josefa Ornad, viuda de Valeriano Ribera, por precio de 6.320 reales de vellón. AHPZ. Anastasio Marín, 1842, 28-VIII, ff. 25v-26r.

39. La había comprado a Manuel Sierra y Josefa Jaraba por 3.000 reales de vellón. Estaba cargada con un treudo de 3 libras, pagadero al Seminario de San Carlos. AHPZ. Pedro Marín Goser, 1843, 3-V, ff. 130r-131r.

40. Lo había adquirido a Manuel Sierra y Josefa Jaraba, por precio de 2.000 reales de vellón. AHPZ. Pedro Marín Goser, 1843, 3-V, ff. 130r-131r.

41. La había adquirido a Ignacio Lavilla y Petra Bendala, conyuges, vecinos de Villamayor, por la suma de 2.560 reales de vellón. AHPZ. Anastasio Marín, 1851, 5-IX, ff. 472r-472v.

42. La había comprado a Mariano Vidaña y Francisco Bellostas, por un precio de 32.400 reales de vellón. AHPZ. Anastasio Marín, 1851, 22-VIII, ff. 442r-444v. El plano de dicha vivienda se encuentra al final del protocolo del citado notario y año.

43. Esta vivienda fue vendida a Catalina Sorogoyen, viuda de Joaquín Félix Fortea, por un precio de 5.000 reales de vellón. La venta de dicha casa se realizó mediante “carta de gracia”, condición que tenía cuando fue adquirida

Los 5.000 reales de vellón sacados en la renta se los dio Teresa Almor, heredera usufructuaria de Juan Almor, al matrimonio formado por Lorenza Almor y Martín Liria. AHPZ. Mariano Broto, 1858, 2-XII, ff. 720r-721v. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 24-III, ff. 164r-164v AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 24-III, ff. 164r-164v.

44. Este molino había sido comprado por la sociedad Juan Almor y Cía a Timoteo Vergara y Miguela Solanos, habitantes en Zaragoza, por un precio de 100.000 reales de vellón. Luego, los miembros de la sociedad se lo cedieron a Juan Almor.

A la muerte de Juan Almor, dicho molino debía pasar a su esposa Simona Vicente, en calidad de usufructuaria. AHPZ. Pedro Marín, 1855, 9-VI, ff. 874r-876v; Lorenzo Pina, 1857, 7-V, f. 148r.

45. AMZ. Cabreos de Industrias. Libros 299-315 (1831-1847). Las utilidades se refieren a las actividades productivas desarrolladas el año anterior al citado.

46. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 7-Y, f. 11r.

Con antelación, más concretamente en 1855, cedió la dirección de su casa e intereses a su esposa Simona López y a su hermana Teresa Almor.

47. AHPZ. Pedro Marín Goser, 1855, 9-V, ff. 739r-741v.

Martín Liria, Manuel Pamplona y sus respectivas esposas. Se estableció por 10 años (desde el 1 de mayo de 1855). Sin embargo, tal como acabamos de señalar, la enfermedad de Juan Almor fue definitiva para que la sociedad se disolviese el día 1 de mayo de 1857⁴⁸.

Años	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838
Utilidades	300	800	1.000	1.500	1.700	1.700	1.700	2.000

Años	1839	1840	1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847
Utilidades	1.600	2.000	2.000	2.000	2.000	3.500	5.000	5.250	5.250

Juan Almor conocía y tenía parentesco con sus socios. Martín Liria era el esposo de su hija y Manuel Pamplona era sobrino⁴⁹. Esta conexión familiar, que Juan Almor fuese el socio más experimentado, y que este último también fuese el socio con mayor aporte de capital nos pone en contacto con el dibujo de la sociedad creada. El aporte total de capital fue de 720.000 reales de vellón, repartido de la siguiente forma: 440.000 reales de vellón los aportó Juan Almor, 160.000 reales de vellón fueron puestos por Martín Liria y los 120.000 reales de vellón restantes los aportó Manuel Pamplona.

Juan Almor era considerado y respetado en todos los asuntos de la sociedad mercantil como el jefe nato. Estaba también dispensado de todo trabajo material y del cuidado de la tienda. Sin embargo, llama la atención el que las ganancias anuales se debían distribuir en tres partes iguales, después de pagar los salarios de los socios y dependientes⁵⁰.

La disolución de la razón social “Juan Almor y Cía” significó la retirada del capital puesto por Almor. Además, Juan Almor no podía presentarse en la tienda y debía arrendar el local de la zaragozana calle de Sombrerería, nº 163, a los otros dos socios. Estos debían pagar en concepto de alquiler la suma de 40.000 reales de vellón anuales⁵¹. Con estas bases se acordó el 30 de mayo de 1857 la formación de

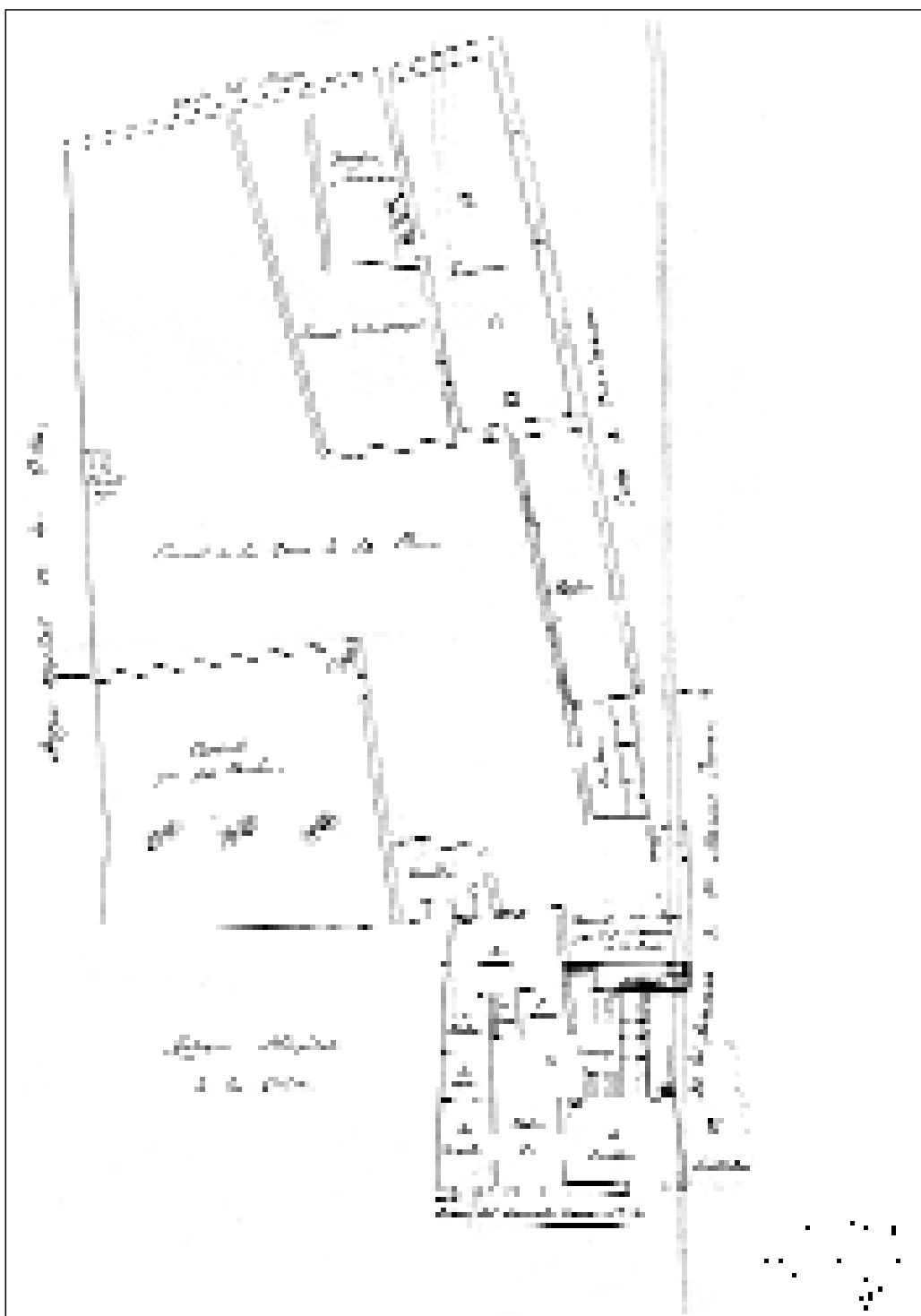
48. AHPZ. Lorenzo Pina, 1857, 7-V, ff. 146r-149v.

49. Manuel Pamplona, vecino del comercio de Zaragoza, estaba casado con Juana Escudero. Fruto de dicho matrimonio nació su hijo Apolonio Manuel Pamplona. AHPZ. Lorenzo Pina, 1859, 24-XII, ff. 700r-701v.

50. También se acordó lo siguiente: Juan Almor y Martín Liria debían habitar en una misma casa con los dependientes. La muerte de Juan Almor no debía suponer ningún cambio en la razón social. Los productos que le pudiesen corresponder en el momento del fallecimiento debían ir a parar a su hijo José. La muerte de cualquiera de los otros dos socios podía significar la disolución o la continuación. También se estableció que la muerte de Almor y los deseos de disolución de Martín Liria permitían que Manuel Pamplona pudiese continuar en solitario.

51. AHPZ. Lorenzo Pina, 1857, 7-V, ff. 146r-149v.

Juan Almor debía recibir una bodega de aceite.



Plano que manifiesta la planta del piso bajo de la casa y demás agregados que D. Juan Almor, del comercio de esta ciudad, posee en la Villa de Egea de los Caballeros, sita en la Plaza del Mercado, señalada con el n° 2: formado a instancia del mismo Sr. Almor = Todo lo que es la casa letra A, tiene bodega, lo demás es terreno firme = la parte B, en el piso bajo y pral. es de la casa contigua n° 1 de los herederos de D. Manuel Garcés: y en el 2° piso o granero es de D. Juan Almor.

una nueva compañía con la razón social de “Liria y Pamplona”. Dicha sociedad debía durar 6 años, contaderos desde el 1 de mayo de 1857. El capital era de 527.209 reales de vellón, satisfechos en la siguiente proporción: 284.800 reales de vellón por Martín Liria y 242.405 reales de vellón por Manuel Pamplona. Martín Liria también aportaba 60.000 reales de vellón, con la condición de que por ello iba a cobrar un interés anual del 5 por 100. De los beneficios solamente podían sacar un máximo de 24.000 reales de vellón cada uno de los socios. En caso de que algún socio aportase una determinada suma de capital a la sociedad dicho miembro tenía derecho a cobrar un interés del 5 por 100 anual. La muerte de alguno de los socios no suponía la disolución de la sociedad, ya que debían continuar la viuda, los hijos o los herederos del socio difunto⁵².

La sociedad “Liria y Pamplona” no cumplió la duración establecida en el contrato. Se disolvió el 21 de enero de 1862. Sin embargo, se acordó que la fecha de disolución fuese el 5 de enero de dicho año de 1862⁵³. Aunque desconocemos los motivos que obligaron a terminar el negocio, podemos deducir que la muerte de Juan Almor –fallecido en 1859– supuso un efecto muy negativo en el negocio mercantil. No olvidemos que había sido un pilar fundamental de la actividad mercantil desde los inicios de la primera sociedad.

A través de los datos analizados podemos interpretar que Juan Almor –el hijo mayor de una familia, con otros seis hijos y escasos recursos– se vio obligado a emigrar desde su natal Calamocha a Zaragoza, ciudad donde tenía posibilidades de ganarse la vida gracias a que el comercio textil de los Fortea lo acogió como aprendiz. Una vez que Juan Almor tuvo suficiente experiencia en el mundo del comercio no dudó en crear su propio negocio. Abrió una tienda de textiles en la zaragozana calle de Sombrerería y logró dinamizar las actividades comerciales gracias a la creación de la sociedad “Juan Almor y Cía” –formada con su hijo político y con su sobrino–. Esta tienda, un batán y un molino harinero formaban los pilares básicos de las actividades productivas de Juan Almor. Sin embargo, tampoco podemos olvidar los ingresos que conseguía de los diversos bienes rústicos y urbanos que tenía en Zaragoza y otras poblaciones aragonesas.

52. AHPZ. Lorenzo Pina, 1857, 30-V, ff. 220r-221v.

53. AHPZ. Lorenzo Pina, 1862, 21-I, ff. 55r-56v